



EN REFERENCIA AL "HIPERVÍNCULO A LOS TRÁMITES QUE OFRECEN Y SUS REQUISITOS" SE HACE MENCIÓN QUE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO MÉDICO NO BRINDA SERVICIOS AL PÚBLICO EN GENERAL, ES EXCLUSIVO PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL OFICIO OM/DSM/335/2025 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SIGNADO POR EL DR. EMMANUEL ACOSTA DELGADO, DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.